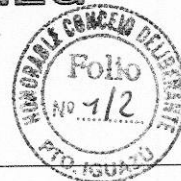


Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 21 de Diciembre de 2022

Expte N°24/22 Letra DEM

ORDENANZA N° 39/22.-

VISTO:

LOS Alcances de las Leyes VII – N° 24, (antes ley N° 3309) y Ley VII – N° 13, (antes Ley 2723); de los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y Decreto N° 1145/22 y de la Resolución reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Decreto N° 636/22 se invita a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherirse a los beneficios que instituye, bajo las condiciones dispuestas en el mismo, en el Decreto Provincial N° 1145/22 y en la presente Resolución reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Misiones;

QUE, por Decreto N° 1145/22, se instituye un Régimen de Retiro Extraordinario con Ventana Jubilatoria y Moratoria Previsional exclusivamente para los Trabajadores Municipales;

QUE, el Poder Ejecutivo Provincial por medio de los Artículos 2º del Decreto 636/22 y 5º del Decreto 1145/22, facultó al Señor Ministro Secretario de Hacienda Finanzas, Obras y Servicios Públicos a dictar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las normativas de mención y a efectuar las correcciones y/o adecuaciones conforme las disposiciones financieras de la Tesorería General de la Provincia, plasmadas en la Resolución Ministerial reglamentaria;

QUE, resulta necesario, conveniente y oportuno para el Municipio adherirse a las disposiciones de los Decretos provinciales N° 636/22 y N° 1145/22; y Resolución reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

POR ELLO

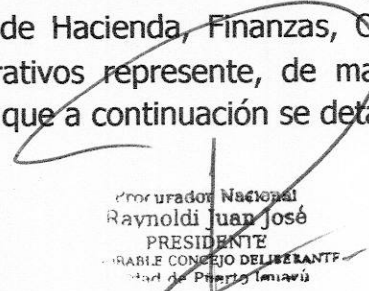
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE el Municipio de Puerto Iguazú a los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 636/22 y N° 1145/22; y Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos .-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del acuerdo de compromiso conforme lo previsto en los Artículos 13º del Decreto N° 636/22 y 12º Decreto N° 1145/22; y Resolución Reglamentaria del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a efectos, de que de los haberes remunerativos represente, de manera mensual e inmediata a la adhesión, como mínimo los porcentajes que a continuación se detallan:


ROMINA PAOLA BURGOS
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo




- a) Ejercicio 2022: 40% componente remunerativo
- b) Ejercicio 2023: 50% componente remunerativo
- c) Ejercicio 2024: 70% componente remunerativo
- d) Ejercicio 2025: 80% componente remunerativo

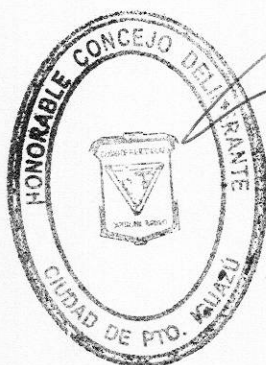
ARTICULO 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en virtud de la autorización dispuesta en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, los recursos provenientes del fondo creado por Ley Provincial XV – N° 10 (Antes Ley 2535) que se le distribuyan y/o asignen, autorización de retención automática de los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Municipal citado, sus modificatorias o régimen que lo sustituya hasta cubrir los importes que se adeuden.-

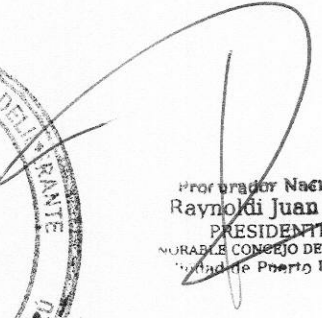
ARTICULO 4º.- EL Municipio se compromete a declarar el total de haberes con los componentes remunerativos y no remunerativos a través del Sistema Dejos (Declaración del empleador de Jubilaciones y Obra Social).-

ARTICULO 5º.- LOS gastos emergentes de la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza podrán traducirse en incrementos en las partidas correspondientes del Presupuesto vigente para afrontar las erogaciones del ejercicio, Instruyéndose al efecto del Departamento Ejecutivo Municipal a incluir las provisiones necesarias para imputar los gastos.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, comuníquese y Cumplido Archívese. -


ROMINA PAOLA BURGOS
Secretana Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazu

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. <u>5</u>	Fº <u>102-103</u> C/TS. <u>-02-</u>
Expte. <u>125/22</u>	Letra <u>H.C.D</u>
ENTRO	SALIO
Día <u>22</u>	Día <u>21</u>
Mes <u>12</u>	Mes <u>12</u>
Año <u>2022</u>	Año <u>2022</u>

Municipalidad de Puerto Iguazu	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte <u>111/22</u> Letra <u>HCD</u> Cde	
Entro	Salio
Día <u>22</u>	Día <u> </u>
Mes <u>12</u>	Mes <u> </u>
Año <u>2022</u>	Año <u> </u>